

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0032</p>
---	---	--

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **HERNANDO VIADAS VALTIERRA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

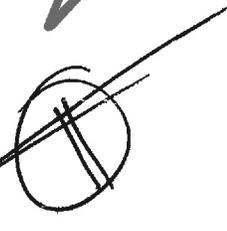
I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a Elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número C6M0032
---	--	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000007637-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Mediante Tarjeta Acuerdo de fecha 27 de enero de 2016, se autorizó el procedimiento de adjudicación directa para la prestación del servicio objeto de éste contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y los señalados por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del mismo año, como excepción al procedimiento de licitación pública, derivado de que el monto para la contratación corresponde al de una Invitación a Cuando menos Tres Personas.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E5-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 segundo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 28 de enero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,690 de fecha 1° de





agosto de 1949, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Del Valle, Notario Público número 21 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en la Sección Comercio, en el libro tercero, volumen 250 a fojas 155 y bajo el número 485, bajo la denominación ELEVADORES OTIS, S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 37,461 de fecha 5 de diciembre de 1963, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Del Valle, Notario Público número 21 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen 579, a fojas 1 y bajo la partida número 1, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación como ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.

II.3.- Por Escritura Pública número 56,117 de fecha 29 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil 4865*, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación como ELEVADORES OTIS, S. de R.L. de C.V.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Hernando Viadas Valtierra, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,168 de fecha 18 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Beltrán Lara, Notario Público número 169 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 226, de la que es titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, exportación, importación y transportación, dentro y fuera de la República Mexicana o en el extranjero, de productos, herramientas y mercancías, maquinaria, aparatos, equipos y artefactos usados o relacionados con la fabricación, construcción, instalación, inspección, reparación y mantenimiento de elevadores, escaleras mecánicas, transportadores de banda, grúas y maquinaria de estiba y alijo o maquinaria de cualquier otra clase, así como ejecutar operaciones de índole mercantil, industrial o civil de cualquier naturaleza permitidos por la ley y relacionados con el objeto social de la sociedad.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EOT-631205-877.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **010 32172 10 6.**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número C6M0032 </p>
---	---	--

Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

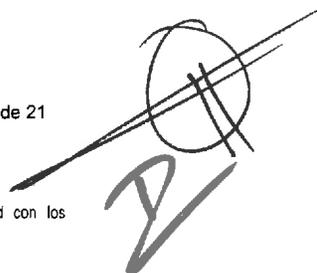
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle 10 número 145, 2° piso, Colonia San Pedro de los Pinos. Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México; teléfono 2636-3000, fax 5276-3877.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,585,255.51 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmuebles de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Jefatura de Conservación de Unidad y la Administración correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

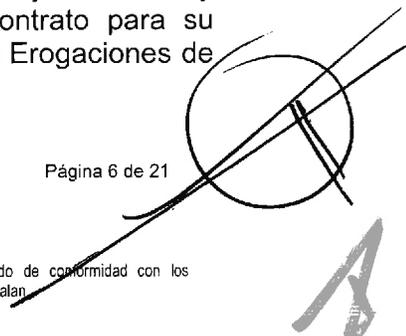
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número C6M0032
---	--	--

- Factura electrónica comprobante fiscal digital (CFDI) que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado por “**EL PROVEEDOR**”, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, con el nombre de “actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles de “**EL INSTITUTO**”, así como el “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio tendrá una vigencia a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de objeto del presente contrato será en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” relacionados en el Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad, implementará una Bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La Bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de “EL INSTITUTO”.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación responsable del presente servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 (treinta) minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, atendándose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores marca OTIS.
- "EL PROVEEDOR" realizará mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en 12 (doce) servicios para los elevadores de corriente alterna y 24 (veinticuatro) servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 (diez) a 15 (quince) días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.
- "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 (dos) días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos que se describen en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016.



- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca OTIS, teniendo por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**” cuenta con 2 (dos) horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2 de los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- Una vez que el Técnico de “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención de reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “**EL INSTITUTO**”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la Bitácora correspondiente.
 - ✓ Máximo 08 (ocho) días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del Conjunto y/o al Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “**EL INSTITUTO**” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**”.

SUPERVISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio objeto del presente contrato, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del presente contrato designe para tal fin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

en el momento de la prestación del presente servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Al inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del presente contrato.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la presentación del presente servicio.

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo de cada equipo que se integra como **Anexo 3 (tres)**, el cual consiste en 12 (doce) servicios para los elevadores de corriente alterna y 24 (veinticuatro) servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 (diez) a 15 (quince) días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, para lo cual, no deberá considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “**EL INSTITUTO**”, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, indicando los días en que se prestará el servicio en cada inmueble y sus equipos.

HERRAMIENTA Y EQUIPO.- “EL PROVEEDOR” deberá contar con la herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, asimismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tal como la camisola, overol, zapatos de seguridad guantes y cascos.

REFACCIONES.- “EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito que consideró dentro de su propuesta los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato conforme a lo siguiente:



- ✓ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- ✓ **“EL PROVEEDOR”** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- ✓ **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que **“EL PROVEEDOR”** capacitará al personal que designe **“EL INSTITUTO”**, en el sitio de la prestación de servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por **“EL PROVEEDOR”**, para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar por escrito y en papel membretado, firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales nuevos, originales y accesorios, será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la garantía por mano de obra será de 30 (treinta) días a partir del termino de los trabajos.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0032

siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo establecido en los numerales 7.2 y 7.3 de los Términos y Condiciones que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total de este contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, “EL INSTITUTO” solicitará a “EL PROVEEDOR” que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**,



por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0032

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Adjudicación”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

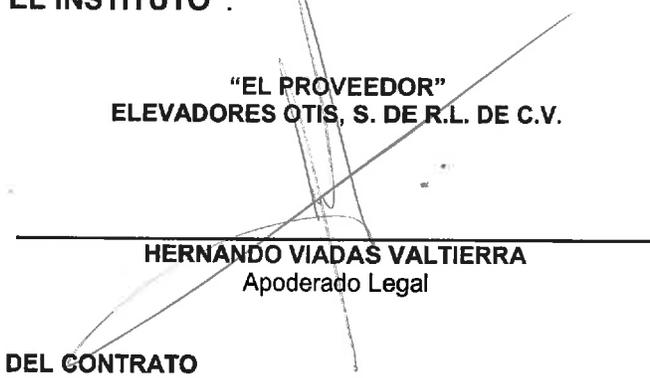
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

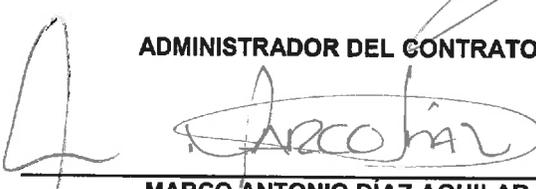
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


HERNANDO VIADAS VALTIERRA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

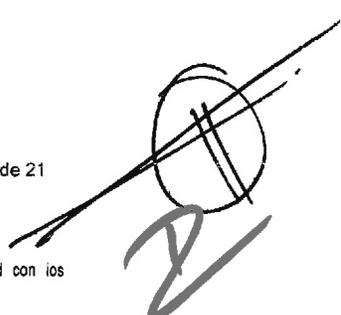

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

JASS/AAL/FMC/LGJP


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEVOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00059

FOLIO: 000007637-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO NO. 830 RECIBIDO EL 21/01/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES OTIS"

Fecha Elaboración:

21/01/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,999,999.98

Cuenta: 42062502

SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,256.8	546.2	171.0	171.0	171.0	171.0	171.0	171.0	171.0
0.0	0.0	0.0	176.7	573.3	1,751.3	1,431.2	159.1	2,087.5	1,007.2	920.5	410.8

DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

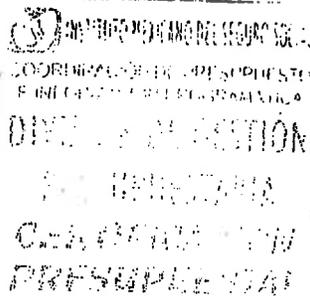
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ 2,999,999.98



Clave: 6170-009-001

SIN TESTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			
2)				

ANEXOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00038

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

00037

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. 			
7)	<p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 			
8)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			

00036

ANEXOS

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

00035

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 4/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el freno este operando correctamente. ➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➤ Revisar confort de arranque y parada. ➤ Revisar si existe desgaste de balatas. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			
10)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
11)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. 			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2016, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p>			
14)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 			

ANEXOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00034

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<p>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <p>➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</p> <p>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</p>			
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <p>➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.</p> <p>➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</p>			
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p>			

00033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
18)	<p>Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</p> <p>Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR.</p> <p>Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</p> <p>Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</p> <p>Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.</p>			
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENO-INTERRUPTOR DE FRENO.</p> <p>Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>Verificar el correcto funcionamiento.</p> <p>Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.</p>			
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</p>			

00032

ANEJOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
21)	<p>➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear.</p> <p>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p> <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2016, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p>			
22)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <p>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</p>			

00031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 			
24)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 			
25)	<p>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 			

ANEJOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

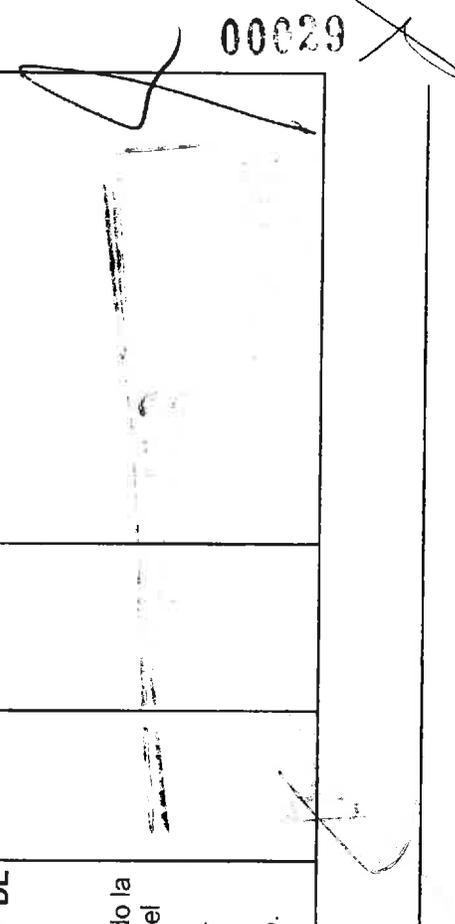
00030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

00029

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
HOJA	10/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.			
27)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS: ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.			
28)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA: ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.			
29)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016). ➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIÓNES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
30)	<p>SERVICIO DE FOSA.</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➤ Revisar poleas tractoras. 			
31)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESIZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa 			
32)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 			
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 			


AVELINO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00028

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

00027

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
34)	<p>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2016, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
35)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 			
36)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina. 			
37)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 13/21
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
38)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
39)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar distancia a amortiguadores. 			
40)	<p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. 			
41)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar 			
42)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00026

X

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DE EGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

00025

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	14/21

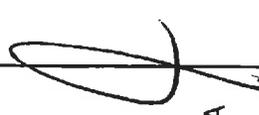
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. 			
44)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. 			
45)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado que guardan. ➤ Alineación de rieles. <p>Materiales y mano de obra para llevar acabo la re nivelación de rieles ya que debido a los movimientos de las placas tectónicas esto se ha ido moviendo de forma progresiva por lo cual es necesario el pronto correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación general. 			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2016.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo. 			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
47)	REPARACION MAYOR A ELEVADORES, QUESE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO ENERO 2016 SUSTITUCIÓN DE FOTOCELDAS A DETECTORES DE PUERTA (CORTINA INFLAROJO), EL PRECIO INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN TODOS LOS ELEVADORES.	PZAS	23	VILLALONGIN NO. 117, REFORMA NO.476, SABINO NO. 345, DURANGO NO. 291, ZAMORA NO. 107.
48)	REPARACIÓN DE MAQUINA (REBOBINADO DE MOTOR) DEL ELEVADOR SERIE 57E1252 EL CUAL EL PRECIO INCLUYE LA REPARACION, MATERIALES, TRASLADOS, PIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	1	VILLALONGIN No. 117
49)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y BANDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL OPERADOR, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, SUMINISTROY TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EN LOS ELEVADORES CON NUMEROS DE SERIE: 57A0730, 57A0369.	PZA	8	REFORMA No. 476
50)	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CABLE VIAJERO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE CABLE EXISTENTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN EL ELEVADOR CON NÚMERO DE SERIE: 57E4186	MTS	120	VILLALONGIN No. 117
51)	REALINEAMIENTO DE RIELES YA QUE DEBIDO A LOS MOVIMIENTOS DE LAS PLACAS TECTONICAS ESTO SE HA IDO MOVIENDO DE FORMA PROGRESIVA, EL PRECIO INCLUYE MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN TODOS LOS ELEVADORES.	EQUIPOS	23	VILLALONGIN NO. 117, REFORMA NO.476, SABINO NO. 345, DURANGO NO. 291, ZAMORA NO. 107

00024 

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	16/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0364	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0365	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0366	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0367	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
8	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
9	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
10	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
11	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
12	SERIE: 57E7888	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
13	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
14	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	SABINO 345
15	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
17	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
18	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
19	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
20	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
21	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	ZAMORA 107
22	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	ZAMORA 107
23	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	ZAMORA 107

00023

INSTITUTO MEXICANO DEL EGURU SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	17/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, El mantenimiento preventivo, comprende doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, el cual "EL PROVEEDOR" presentará en la propuesta técnica. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2016. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <p>1.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico</p>		

00022

ANEXO

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 18/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo. 2.- Currículo 3.- Especialidad o profesión. 4.- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. 5.- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p>		

00021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	19/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) - REFACCIONES</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que considero dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. <p>d) PROGRAMAS</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los cuales deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestará el servicio, en cada inmueble y sus equipos. 		

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: HOJA 20/21
---	--

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
➤	<p>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.</p>		
➤	<p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p>		
e)	<p>"EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>		

00019

INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	21/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ➤ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

ÁREA TÉCNICA



MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00018

ALIAS TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00014

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
 DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS
 JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
 LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
 COLONIA JUÁREZ

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

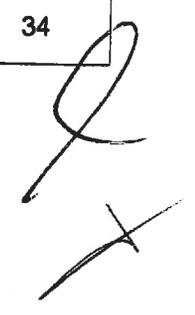
ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ (ENCARGADO)
 VILLALONGIN N° 117
 COLONIA CUAUHTÉMOC

TELEFONO 55 46 70 97

ALEJOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 SOLO
 TITULO

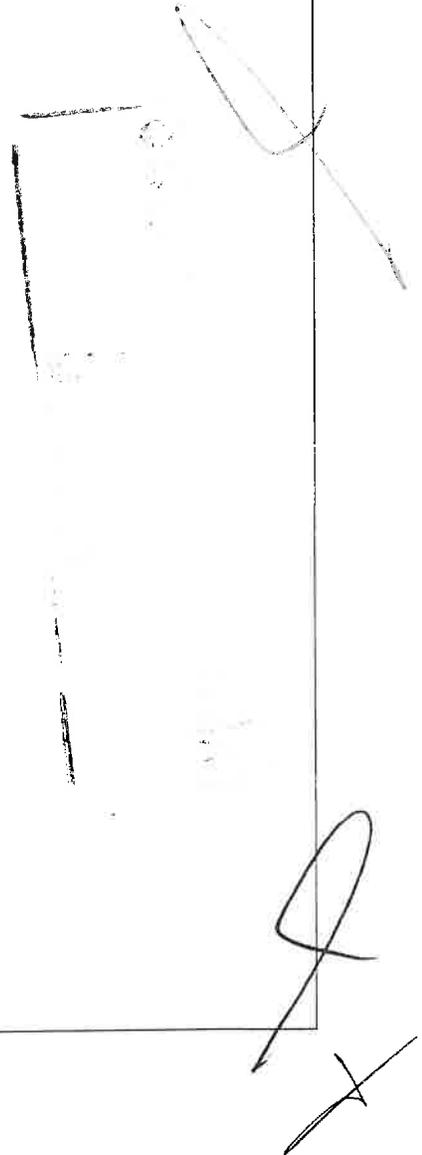
UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including a large loop and a cross-like mark.

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

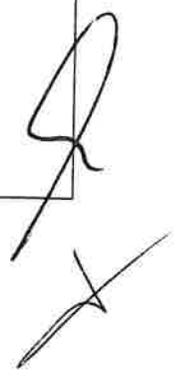
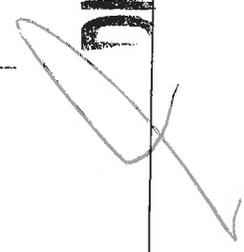
REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1260 - 009 -

(12)

AMBIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



NOTA DE BITÁCORA

(7)	(8)	(9)
N° DE NOTA	FECHA DE LA NOTA	DESCRIPCION
(10)		(11)
		1260 – 009- 008
		(12)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00010

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENTS





00051

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000003603-2016**.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 segundo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

4.- FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- FECHA Y LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES" del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo, comprende **doce servicios** para los elevadores de corriente alterna y **veinticuatro servicios** para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, de conformidad a lo establecido dentro del programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de

SOLICITUD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE PRESUPUESTO



00050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa de **Mantenimiento Preventivo**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.2.- En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis.
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones.
- "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.

4.3.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016.

- "EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca OTIS, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

DIVISION DE CONTRATOS



00048

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de estos Términos y Condiciones.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule.
 - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

4.3.5.- SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevaran a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato



00047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.6.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

4.3.7.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) PERSONAL CAPACITADO

"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.



00046

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

b) HERRAMIENTA Y EQUIPO

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

c) REFACCIONES

“EL PROVEEDOR” deberá de manifestar por escrito que considero dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

d) PROGRAMAS

“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** “EL PROVEEDOR”, deberá de entregar a “EL INSTITUTO” el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en **doce servicios** para los elevadores de corriente alterna y **veinticuatro servicios** para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00045

TÉRMINOS Y CONDICIONES

así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos términos y condiciones, indicando los días en que se prestará el servicio en cada inmueble y sus equipos.

- **PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.
- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

- e) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de contrato, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, en caso de no atender en tiempo el reporte, "EL INSTITUTO" invariablemente notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

6.- GARANTÍA

6.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

ALFONSO
SOLÍS
SOLÍS



00044

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Garantía de materiales y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** el cual comprende materiales nuevos, originales y accesorios, será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la garantía por mano de obra será de 30 días a partir del termino de los trabajos.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

7.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

7.1.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00043

TÉRMINOS Y CONDICIONES

atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.-DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En el caso del mantenimiento preventivo, si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

00043
SOLICITUD DE DATOS
SOLICITUD DE DATOS
SOLICITUD DE DATOS



00042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Jefatura de Conservación de Unidad y la Administración correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00041

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título

MEANS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



00040

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.

- Escrito mediante el cual se libera a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.



00039

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**POR EL ÁREA TÉCNICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0032

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ON TEXT



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/3

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA ANEXO TÉCNICO: SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$ 7,785.88	\$93,430.51
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$7,785.88	\$93,430.51
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$4,738.39	\$56,869.69
4	SERIE: 57A0364	EQUIPO	1	\$ 7,833.81	\$94,005.71
5	SERIE: 57A0365	EQUIPO	1	\$7,833.81	\$94,005.71
6	SERIE: 57A0366	EQUIPO	1	\$7,833.81	\$94,005.71
7	SERIE: 57A0367	EQUIPO	1	\$7,833.81	\$94,005.71
8	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$6,582.63	\$78,991.54
9	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$6,582.63	\$78,991.54
10	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$6,582.63	\$78,991.54
11	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$6,582.63	\$78,991.54
12	SERIE: 57E7888	EQUIPO	1	\$4,891.66	\$58,699.89

ALEMANOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

00289

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 2/3

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$4,338.13	\$ 52,057.60
14	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$5,988.32	\$71,859.89
15	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$5,988.32	\$71,859.89
16	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$4,683.23	\$56,198.74
17	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$4,683.23	\$56,198.74
18	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$ 4,683.23	\$56,198.74
19	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$ 5,988.33.	\$71,860.00
20	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$ 5,988.33	\$71,860.00
21	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$4,738.39	\$56,860.69
22	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$4,738.39	\$56,860.69
23	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$4,738.39	\$56,860.69
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MAYORES				
47	SUSTITUCION DE FOTOCELDAS A DETECTORES DE PUERTA (CORTINA INFLAROJO) PARA LOS SIGUIENTES: SERIE: 57A0361, 57A0362, 57E1269, 57A0364, 57A0365, 57A0366, 57A0367, 57A0369, 57A0370, 57A0371, 57A0372, 57E7888, 57E4891, 57E1252, 57E1253, 57E4180, 57E4181, 57E4182, 57E4185, 57E4186, 57E1939, 57E1940, 57E1941	EQUIPOS	23	\$16,956.52	\$390,000.00

00288

OTIS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/3

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
48	REPARACION DE MAQUINA(REBOBINADO DE MOTOR), AL ELEVADOR SIGUIENTE: SERIE: 57E1252	PZA	1	\$36,267.85	\$36,267.85
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOS ELECTRICOS Y BANDAS A LOS ELEVADORES SIGUIENTES: SERIE: 57A0730, 57A0369	PZA	8	\$5,628.00	\$45,000.00
50	SUSTITUCION DE CABLE AL ELEVADOR SIGUIENTE: SERIE: 57E4186	MTS	120	\$120,000.00	\$120,000.00
51	RENIVELACION DE RIELES SERIE: 57A0361, 57A0362, 57E1269, 57A0364, 57A0365, 57A0366, 57A0367, 57A0369, 57A0370, 57A0371, 57A0372, 57E7888, 57E4891, 57E1252, 57E1253, 57E4180, 57E4181, 57E4182, 57E4185, 57E4186, 57E1939, 57E1940, 57E1941	EQUIPOS	23	\$15,456.52	\$ 355,500.00
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES		1	\$136,540.64	\$1,638,487.66
	IMPORTE TOTAL POR 12 SERVICIOS		12		\$946,767.85
	IMPORTE TOTAL POR CORRECTIVOS MAYORES				\$2,585,255.51
	SUBTOTAL				\$413,640.88
	I.V.A.				\$2,998,986.39
	TOTAL				

ANEXOS

DIVISION DE SERVICIOS

Atenidamente,

 ING. Gregorio Javier Ibanez Ramirez
 Representante Legal

00287

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 1/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p>			
2)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

00286

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

ANEXOS

DIVISION

00285

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. 			
7)	<p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 			
8)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el freno este operando correctamente. ➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➤ Revisar confort de arranque y parada. ➤ Revisar si existe desgaste de balatas. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			
10)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
11)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. 			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00283

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pino
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 5/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2016, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p>			
14)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 			

00282

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio. 			
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 			
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p>			


ALVARO OBREGÓN
DIVISION CENTROS

00281

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
18)	<p>➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</p> <p>➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR.</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</p> <p>➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.</p>			
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.</p> <p>➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Verificar el correcto funcionamiento.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio</p>			
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</p>			

00280

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
21)	<p>➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear.</p> <p>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p>			
22)	<p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2016, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <p>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</p>			

AÑELOS

DIVISION DE CONTRATOS 00279

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pint
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 			
24)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 			
25)	<p>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 			

00278

[Handwritten signature and stamp]

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 10/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.			
27)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS: ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.			
28)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA: ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.			
29)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016). ➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.			

ANEXOS
DIVISION CENTRALES

00277

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Teli: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
30)	<p>SERVICIO DE FOSA.</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➤ Revisar poleas tractoras. 			
31)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa 			
32)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 			
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 			


 A A F E S S A

00276

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos.

C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.

Tel: (52-55) 2636-3000

Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



ERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
34)	SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2016, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: <ul style="list-style-type: none">➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
35)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: <ul style="list-style-type: none">➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.			
36)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016). <ul style="list-style-type: none">➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.			
37)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: <ul style="list-style-type: none">➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario.➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa.➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			

ANEXOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

00275

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
38)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
39)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar distancia a amortiguadores. 			
40)	<p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. 			
41)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar 			
42)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa. si requiere un mantenimiento mayor. 			

00274

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	14/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCION, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. 			
44)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. 			
45)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado que guardan. ➤ Alineación de rieles. <p>Materiales y mano de obra para llevar acabo la re nivelación de rieles ya que debido a los movimientos de las placas tectónicas esto se ha ido moviendo de forma progresiva por lo cual es necesario el pronto correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación general. 			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2016.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo. 			

ANEXOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

00273

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
47)	REPARACION MAYOR A ELEVADORES, QUESE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO ENERO 2016 SUSTITUCIÓN DE FOTOCELDAS A DETECTORES DE PUERTA (CORTINA INFLAROJO), EL PRECIO INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN TODOS LOS ELEVADORES.	PZAS	23	VILLALONGIN NO. 117, REFORMA NO 476, SABINO NO. 345, DURANGO NO. 291, ZAMORA NO. 107.
48)	REPARACIÓN DE MAQUINA (REBOBINADO DE MOTOR) DEL ELEVADOR SERIE 57E1252 EL CUAL EL PRECIO INCLUYE LA REPARACION, MATERIALES, TRASLADOS, PIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	1	VILLALONGIN No. 117
49)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y BANDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL OPERADOR, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, SUMINISTROY TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EN LOS ELEVADORES CON NUMEROS DE SERIE: 57A0730, 57A0369.	PZA	8	REFORMA No. 476
50)	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CABLE VIAJERO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE CABLE EXISTENTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN EL ELEVADOR CON NÚMERO DE SERIE: 57E4186	MTS	120	VILLALONGIN No. 117
51)	REALINEAMIENTO DE RIELES YA QUE DEBIDO A LOS MOVIMIENTOS DE LAS PLACAS TECTONICAS ESTO SE HA IDO MOVIENDO DE FORMA PROGRESIVA, EL PRECIO INCLUYE MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN TODOS LOS ELEVADORES.	EQUIPOS	23	VILLALONGIN NO. 117, REFORMA NO.476, SABINO NO. 345, DURANGO NO. 291, ZAMORA NO. 107

00272

1

PROPUESTA ECONOMICA

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	16/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES: SERIE: 57A0361 SERIE: 57A0362 SERIE: 57E1269 SERIE: 57A0364 SERIE: 57A0365 SERIE: 57A0366 SERIE: 57A0367 SERIE: 57A0369 SERIE: 57A0370 SERIE: 57A0371 SERIE: 57A0372 SERIE: 57E7888 SERIE: 57E4891 SERIE: 57E1252 SERIE: 57E1253 SERIE: 57E4180 SERIE: 57E4181 SERIE: 57E4182 SERIE: 57E4185 SERIE: 57E4186 SERIE: 57E1939 SERIE: 57E1940 SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	DURANGO 291
2		EQUIPO	1	DURANGO 291
3		EQUIPO	1	DURANGO 291
4		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
8		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
9		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
10		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
11		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
12		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
13		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
14		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
15		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
16		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
17		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
18		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
19		EQUIPO	1	SABINO 345
20		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
21		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
22		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
23		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117

ANEXOS
DIVISION

00271

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, El mantenimiento preventivo, comprende doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, el cual "EL PROVEEDOR" presentará en la propuesta técnica.</p> <p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2016. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <p>1.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico</p>		

00270

01

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos.
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	18/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo. 2.- Currículo 3.- Especialidad o profesión. 4.- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. 5.- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como <u>camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</u></p>		

ANEXOS

DIVISIÓN

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	19/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) - REFACCIONES</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito que considero dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ➤ “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. ➤ “EL PROVEEDOR” deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. <p>d) PROGRAMAS</p> <p>“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: “EL PROVEEDOR”, deberá de entregar a “EL INSTITUTO” el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS. los servicios se realizarán en días y horas hábiles, así y como se señala en el numeral 4.1., de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos. 		

00268

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	20/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
>	<p>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.</p> <p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p>		
e)	<p>"EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>		

ANEXOS

DIVISION

(Handwritten signature)

00267

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	21/21

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ➢ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ➢ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

Atentamente,



ING. Gregorio Javier Ibáñez Ramirez
 Representante Legal

ANEXOS

DIVIS

00266

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN

DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES

AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476

COLONIA JUÁREZ

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ (ENCARGADO)

VILLALONGIN N° 117

COLONIA CUAUHTÉMOC

TELEFONO 55 46 70 97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLÉS CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



00264

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

[Handwritten signature and scribbles]



**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1260 - 009

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



ANEXOS
 DIVISION DE...

SIN TEXTO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 1 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL														
1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Verificar operación de la barrera electrónica, tira de seguridad, fotocélida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar correctas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar adecuado cierre de puertas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA														
a.- Verificar la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3.- REVISAR INTERIOR DE CABINA														
a.- Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina, reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar alumbrado, y existencia de piezas de capacidad, en caso de accesorios sin operación realizar su cambio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4.- VERIFIQUE VIAJE DE CABINA														
a.- Verificar la nivelación en todos los pisos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar el confort del viaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5.- REVISAR LOS COMPONENTES DE PISO														
a.- Verificar operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS														
6.- REVISAR MAQUINA														
a.- Verificar que la máquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por falla	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar ruidos y golpes anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existen fugas de aceite; reparar en caso necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

ANEXOS

DIVISIÓN DE MAQUINARIAS
 SOLICITADOS

00260

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	CONCEPTO	No SERIE: _____												FECHA:	OBSERVACIONES		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			Periodo de Aplicación	
			f.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL
			7.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN																MENSUAL
			8.- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL
			8.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN																MENSUAL
			a.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			d.- Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			e.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			f.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL
			9.-REVISAR FRENOS																MENSUAL
			e.- Verificar que el freno esté operando correctamente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			b.- Verificar que los componentes operen libremente y lubrique las partes móviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			c.- Revisar confort de arranque y parada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			d.- Revisar si existe desgaste de balatas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			10.-VERIFICAR EL GRUPO MOTO-GENERADOR																MENSUAL
			a.- Verificar la correcta operación del Moto-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			d.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL
			11.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL																MENSUAL
			a.- Revisar existencia de datos físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			b.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones, si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			c.- Revisar existencia de contactos desgastados; realizar cambio de bloques si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			d.- Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			e.- Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones en caso de ser necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			f.- Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			g.- Revisar operación de dispositivos de detección de sismos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			h.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Handwritten signature

Handwritten signature

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT:	No SERIE:	FECHA:	3 DE 7								
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
12.- REVISAR EL SELECTOR													
a.- Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario													
b.- Revisar ruidos y otras anomalías, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario													
c.- Controlar suavidad y adecuada operación													
d.- Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario													
e.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa													
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)													
13.- LIMPIAR CUARTO DE MAQUINAS													
a.- Realizar limpieza general y detectar basura generada por los servicios el equipo en general; así como al tubo de elevador o tesa													
b.- Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en esta local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuerdilla que haga caso omiso; prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos													
SERVICIO DE SALA DE MAQUINAS													
14.- REVISAR EL REGULADOR DE VELOCIDAD													
a.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa													
b.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario													
c.- Revisar los dispositivos adicionales													
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)													
15.- REVISAR LAS POLEAS DE LA SALA DE MAQUINAS													
a.- Lubricar los rodamientos al correspondiente; reportar y entregar programa													
b.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario													
c.- Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos													
d.- Revisar los dispositivos adicionales													
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte													
16.- REVISAR MAQUINA													
a.- Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar cambio o reparación necesaria													
b.- Revisar si existen fugas de aceite, realizar la reparación o cambio necesario y completar lubricante faltante													
c.- Verificar viscosidad del aceite; realizar pruebas, entregando parámetros cumplidos, realizar cambio de aceite en caso necesario													
17.- SERVICIO AL MOTOR TRACTOR													
a.- Aspirar y/o limpiar motor y ventilador, entregando parámetros cumplidos													
b.- Revisar conexiones eléctricas; garantizando la ausencia de fallos de funcionamiento de la máquina a manera adecuada; así como al reporte de los parámetros eléctricos													
18.- VERIFICAR EL GRUPO DE MOTO-GENERADOR													
a.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria													

ANEXOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

OTIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	No SERIE:	FECHA:	SIDE 7								
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
26.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Limpiar techo de cabina, en su totalidad y retirar fuera del edificio, evitando resquebrajo en cuanto de máquinas de elevador.													
27.- REVISAR SISTEMA DE NIVELACION / BANDERA													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Limpiar dispositivos de sistema de nivelación, reportar por escrito													
b.- Revisar y reparar conexiones eléctricas; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados													
28.- REVISAR SISTEMA DE PUERTA													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Verificar estado, limpiar y lubricar cerrojos, conectoras y chapas; reportar por escrito													
b.- Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito													
29.- REVISAR OPERADOR DE PUERTA													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles; reportar y entregar programa													
b.- Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y frenado adecuado													
c.- Verificar alineamiento de poleas y motor; calibrar y reparar en caso de ser necesario													
d.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; reparar en caso de ser necesario													
SERVICIO EN FOSA													
30.- REVISAR TODAS LAS POLEAS													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar desgaste de tenuras y alineación de poleas													
b.- Realizar operación de interruptores; realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito													
31.- REVISAR LOS ROLES / ZAPATAS DE CABINA													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar los rodamientos, balanos y forros; completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario													
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa													
32.- REVISAR LA LUZ DEL CUIDO													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Verificar que la luz funciona y sea suficiente; en caso de ser luz incandescente esta se cambiará por su equivalente en fluorescente; los balastos de aquella iluminación que los requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y de bajo nivel de ruido													
b.- En caso de encontrar o reportarse una luminaria fundida se reparará o cambiará													
33.- LIMPIAR LA FOSA													
		X				X				X		CUATRIMESTRAL	
a.- Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad													
b.- Limpieza general de dispositivos guías													
c.- En caso de derrame de líquidos o filtraciones se evaluarán las conexiones													

ANEXOS

DIVISION DE CONSERVACION

00256

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	No SERIE:	FECHA:	6 DE 7								
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO EN FOSA													
34.- REVISAR TODAS LAS POLEAS													
a.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario													
b.- Revisar estado de fijaciones y soportes; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario													
35.- REVISAR AMORTIGUADORES													
a.- Revisar estado y operación; evaluar; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario													
b.- Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere; reportar por escrito													
36.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES													
a.- Revisar estado, tensión y caída al vigilar la cabina													
37.- REVISAR SEGURIDADES EN CABINAS													
a.- Verificar ajuste de cuñas; reparar o cambiar en caso de ser necesario													
b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa													
c.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario													
38.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA													
a.- Revisar operación de todos los interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario													
39.- VERIFICAR VIAJE DE CONTRAPESO													
a.- Verificar distancia a amortiguadores													
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO													
40.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES													
a.- Verificar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario													
b.- Limpiar, lubricar y ajustar; interruptores; reportar y entregar programa													
41.- REVISAR CONTRAPESO													
a.- Revisar estado de roles y forros													
b.- Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso													
c.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa													
42.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNION Y FIJACIONES													
a.- Inspeccionar daños o desgastes; reportar y entregar programa													
43.- REVISAR CABLES DE TRACCION, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS													
a.- Inspeccionar daños o desgastes; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario													
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa													
c.- Revisar tensión de cables; evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario													

Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180. Del. Alvaro Obregón. México. D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INMUEBLES CENTRALES**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR				
47	SUSTITUCIÓN DE FOTOCELDAS A DETECTORES DE PUERTA (CORTINA INFLARROJO) SERIE: 57A0361, 57A0362, 57E1269, 57A0364, 57A0365, 57A0366, 57A0367, 57A0369, 57A0370, 57A0371, 57A0372, 57E7888, 57E4891, 57E1252, 57E1253, 57E4180, 57E4181, 57E4182, 57E4185, 57E4186, 57E1939, 57E1940, 57E1941	EQUIPOS	23	29 ENERO
48	REPARACION DE MAQUINA(REBOBINADO DE MOTOR), AL ELEVADOR SIGUIENTE: SERIE: 57E1252	PZA	1	29 ENERO
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOS ELECTRICOS Y BANDAS A LOS ELEVADORES SIGUIENTES: SERIE: 57A0730, 57A0369	PZA	8	29 ENERO
50	SUSTITUCION DE CABLE AL ELEVADOR SIGUIENTE: SERIE: 57E4186	MTS	120	29 ENERO
51	RENIVELACION DE RIELES SERIE: 57A0361, 57A0362, 57E1269, 57A0364, 57A0365, 57A0366, 57A0367, 57A0369, 57A0370, 57A0371, 57A0372, 57E7888, 57E4891, 57E1252, 57E1253, 57E4180, 57E4181, 57E4182, 57E4185, 57E4186, 57E1939, 57E1940, 57E1941	EQUIPOS	23	29 ENERO

Atentamente,
 Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramirez
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MUJERES CENTRALES
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Visita N°	Elevador	Estado	Fecha	Horario	Días	Horario	Fecha	Días	Horario	Fecha	Días	Horario	Fecha	Días	Horario	
ALDO PRADO	E1292	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	E1293	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	E1160	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
MUJERES CENTRALES	E1181	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
MUJERES CENTRALES	E1182	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
MUJERES CENTRALES	E1185	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
MUJERES CENTRALES	E1186	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
ALDO PRADO	A0384	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0385	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0386	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0387	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0388	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0370	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0371	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0372	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	1-5 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	E7899	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
SABINO ALEMÁN	E1881	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	20	8-12	7-11	11-15	9-13	8-10	4-8	8-12	5-9	10-14	7-11	5-9
MARINO SANCHEZ	A0381	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	A0382	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	E1289	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MARINO SANCHEZ	E1839	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	E1940	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	20	2-8 Y 15-10	7-11 Y 14-18	4-8 Y 18-22	2-8 Y 16-20	6-10 Y 20-24	4-8 Y 18-22	1-5 Y 15-10	5-9 Y 19-23	3-7 Y 17-21	1-7 Y 14-18	5-9 Y 19-23
MUJERES CENTRALES	E1641	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	20	2-8	1-7	4-8	4-8	4-8	4-8	4-8	4-8	4-8	4-7	4-7

Atentamente,
 Ing. Gregorio Juárez Infante
 Representante Legal

AVALUOS
DIVISION DE CONTRATOS

00252

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INMUEBLES CENTRALES
CALENDARIO PLATICA INFORMATIVA RESCATE PERSONAS

DIRECCION	MADUINA	EQUIPO	MODELO	JUN
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E1252	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10 Y 20-24
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E1253	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10 Y 20-24
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4180	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4181	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	6-10
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4182	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	6-10
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4185	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4186	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0364	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0365	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0366	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0367	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0369	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0370	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0371	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0372	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	6-10 Y 20-24
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	E7888	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10
Sabino N° 343 Col. Atlampa	E4891	ELEVADOR MONTACARGAS	C.A. CON ENGRANES	6-10
Durango N° 291, Col. Condesa	A0361	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	1-6 Y 20-24
Durango N° 291, Col. Condesa	A0362	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	1-6 Y 20-24
Durango N° 291, Col. Condesa	E1269	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-6 Y 20-24
Zamora 107, Col. Condesa	E1939	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1-6 Y 20-24
Zamora 107, Col. Condesa	E1940	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	6-10 Y 20-24
Zamora 107, Col. Condesa	E1941	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1-6

Atentamente

Ing. Gregorio Javier Ibáñez Ramirez
 Representante Legal

PA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INMUEBLES CENTRALES
 CALENDARIO MEDIDAS DE SEGURIDAD**

ALDO PRADO	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E1252	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E1253	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4180	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	8-12
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4181	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	8-12
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4182	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	8-12
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4185	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	8-12
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4186	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	8-12
ALDO PRADO	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0364	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0365	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0366	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0367	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0369	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0370	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0371	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0372	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	E7888	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	8-12
SABINO ALEMAN	Sabino N° 343 Col. Alampá	E4891	ELEVADOR MONTACAR GAS	C.A. CON ENGRANES	8-12
MAXIMO SANCHEZ	Durango N° 291, Col. Condesa	A0361	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Durango N° 291, Col. Condesa	A0362	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Durango N° 291, Col. Condesa	E1269	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	1-5 Y 15-19
MAXIMO SANCHEZ	Zamora 107, Col. Condesa	E1939	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Zamora 107, Col. Condesa	E1940	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1-5 Y 15-19
INMUEBLES CENTRALES	Zamora 107, Col. Condesa	E1941	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1-5

Atentamente,

Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramírez
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION AUTOS





Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E5-2016, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca de OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa número AA-019GYR019-E5-2016, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca de OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, el segundo párrafo del 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica de la persona moral, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Elevadores OTIS, S. de R. L. de C.V.**, de la siguiente forma.

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MONTO
	servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca de OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"					
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES			\$136,540.64		
	IMPORTE TOTAL POR 12 SERVICIOS				12	\$1,638,487.66
	IMPORTE TOTAL POR CORRECTIVOS MAYORES					\$946,767.85
	SUBTOTAL					\$2,585,255.51
	I.V.A.					\$413,640.88
	TOTAL					\$2,998,986.39

El monto adjudicado es por la cantidad de \$2,585,255.51 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 12 de febrero de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 ANTO



00291

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E5-2016, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca de OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al participante adjudicado, que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

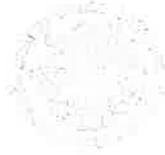
- Acta constitutiva y en su caso las modificaciones a la misma.
- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Los documentos vigentes expedidos por el S.A.T., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitan las opiniones favorables a nombre de su representada sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de seguridad social.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. **AA-019GYR019-E5-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

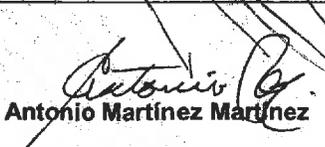


00290

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E5-2016, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca de OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Antonio Martínez Martínez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-E5-2016 -----

ANEXOS
109
DIVISIÓN